



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

CH PASADA ESPEJO DE TARAPACÁ

DFZ-2018-1515-I-RCA

JULIO 2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Tamara González González	29-06-2018  _____ Tamara González González Jefa Oficina Región de Tarapacá Firmado por: TAMARA MONSERRAT GONZALEZ GONZALEZ
Elaborado	Leonardo Torres Patiño	29-06-2018  _____ Leonardo Torres Patiño Fiscalizador DFZ Firmado por: Leonardo Mauricio Torres Patiño

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	4
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	5
6	CONCLUSIONES.....	10
7	ANEXOS.....	10

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “CH Pasada Espejo de Tarapacá”, localizada en el sector de Caleta San Marcos, provincias de Iquique y Tamarugal, comunas de Iquique y Pozo Almonte, región de Tarapacá, en base a los antecedentes analizados en el Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA y los antecedentes entregados por el Titular, requeridos por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de la Resolución Exenta N° 39/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al Programa de Fiscalización de RCA para la Región de Tarapacá, establecido mediante la Resolución Exenta N° 1.524/2017, que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2018.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en una central hidráulica reversible de bombeo/generación. El principio general de operación de la Central considera bombear agua de mar durante el día, utilizando para ello la energía proveniente de centrales solares ubicadas en la vecindad de la red troncal del Sistema Interconectado del Norte Grande (SING), para luego, durante la noche, generar hidroelectricidad.

Para lograr lo anterior se contempla la instalación de equipos de bombeo reversibles, alojados en una caverna de máquinas, los que operando con energía solar elevarán el agua de mar hasta una depresión natural ubicada en la meseta superior aledaña y durante la noche, operando mediante turbinas, utilizarán el agua acumulada en la meseta superior para generar energía devolviéndola posteriormente al mar.

Tanto el sistema de captación de agua de mar como las conducciones serán subterráneas y bidireccionales. es decir, la dirección del flujo de agua dependerá si ésta es bombeada o turbinada, no requiriéndose obras distintas para cada modo de operación.

Se contempla una potencia instalada de bombeo de 300 MW y una potencia instalada de generación de hasta 300 MW distribuida en tres turbinas hidráulicas reversibles (bomba/turbina) de 100 MW cada una. La energía producida se inyectará al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) en la Subestación Lagunas mediante una línea de transmisión eléctrica de alta tensión (LTE) de 220 kV -doble circuito- y de alrededor de 65 km de longitud.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó verificar el estado de la fase del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 82 de fecha 10 de diciembre de 2015.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que el proyecto aprobado mediante la RCA N° 82/2015, no se encuentra Iniciado.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CH Pasada Espejo de Tarapacá.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado.				
Región: Tarapacá.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El proyecto se localiza en las comunas de Iquique y Pozo Almonte, Provincia de Iquique y Tamarugal respectivamente, Región de Tarapacá, aproximadamente a 100 km al sur de la ciudad de Iquique. Las localidades más cercanas son la Caleta San Marcos y la Caleta Río Seco. Las coordenadas de ubicación son las siguientes:				
Provincias: Iquique y Tamarugal.					
Comunas: Iquique y Pozo Almonte.	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Norte</td> <td style="text-align: center;">Este</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7.678.456</td> <td style="text-align: center;">380.183</td> </tr> </table>	Norte	Este	7.678.456	380.183
Norte	Este				
7.678.456	380.183				
Titular de la unidad fiscalizable: Espejo de Tarapacá SpA.	RUT o RUN: 76.351.165-0				
Domicilio titular: Casilla 138, Sucursal Escuela Militar, Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: jacamus@valhalla.cl				
	Teléfono: 222072622				
Identificación del representante legal: Juan Andrés Camus Valdés.	RUT o RUN: 15.382.153-4				
Domicilio representante legal: Casilla 138, Sucursal Escuela Militar, Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: jacamus@valhalla.cl				
	Teléfono: 222072622				

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	82	10-12-2015	Comisión de Evaluación Región de Tarapacá	Espejo de Tarapacá.
2	RCA	71	08-09-2017	Comisión de Evaluación Región de Tarapacá	Ajuste de Instalaciones del Proyecto Espejo de Tarapacá.

4 Revisión Documental.

4.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta EDT SMA 01-2018 de fecha 12-06-2018	Espejo de Tarapacá SpA.	SMA	Respuesta a Requerimiento de Información solicitado por la SMA mediante Resolución Exenta N° 39/2018, de fecha 31-05-2018.

5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados
1	<p>Verificar el estado de la fase del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 82/2015, de fecha 10-12-2015.</p>	<p>RCA N° 82/2015, Considerando 4.1. <i>“Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: El inicio de la fase construcción será la Instalación de Faena del Sector Costa cercana a Río Seco, acción que será el hito de inicio de obras o faena mínima (...).”</i></p> <p>RCA N° 82/2015, Considerando 16. <i>“Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4 de la presente Resolución”.</i></p> <p>RCA N° 82/2015, Considerando 17. <i>“Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo”.</i></p>	<p>1. A la fecha el titular declara en el Sistema de Fiscalización Ambiental de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente que el estado de fase de la actividad asociada a la RCA N° 82/2015 es “No iniciada la fase de construcción” (Imagen 1).</p> <p>2. Mediante Resolución Exenta N° 39/2018 de fecha 31-05-2018 (Anexo 1) la Superintendencia del Medio Ambiente Región de Tarapacá realizó un requerimiento de información al titular de dicha unidad fiscalizable, solicitando los siguientes antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aclarar la fase en que se encuentra actualmente la RCA N° (No ha iniciado construcción, Construcción, Operación, Cierre/abandono). Acreditar lo señalado en el punto anterior mediante registro fotográfico fechado y otros que disponga. <p>3. A través de Carta EDT SMA 01-2018 de fecha 12-06-2018 (Anexo 2), ingresada a la Oficina de Partes de la Oficina SMA Región de Tarapacá con fecha 12-06-2018 el Sr. Juan Andrés Camus Valdés, en representación de Espejo de Tarapacá SpA, informó textualmente lo siguiente respecto a la solicitud establecida en la Res. Ex. N° 39/2018:</p> <p><i>“Al respecto, y en respuesta a la primera consulta, el proyecto Espejo de Tarapacá no ha iniciado la construcción.</i></p> <p><i>En lo que concierne al registro fotográfico solicitado, adjunto a esta carta encontrará un dispositivo con fotografías en formato digital tomadas el día de hoy (12 de junio de 2018) conforme indica la letra a del tercer Resuelvo de vuestra Resolución Exenta N° 39/2018, correspondiente al sector de Río Seco en las que se puede apreciar que en el área donde se construirá la Instalación de Faena del Sector Costa cercana a Río Seco, no existe ninguna obra o actividad relacionada con el Proyecto.”</i></p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados
			Al respecto, el titular adjuntó cuatro (4) fotografías fechadas del lugar de inicio de obras, observándose que no se ha iniciado la fase de construcción de la RCA N° 82/2015 (Fotografías 1 a 4).

Registros

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: ESPEJO DE TARAPACA	
Localización: Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:  ESPEJO DE TARAPACA SPA	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: RUT o RUN:  76351165-0
Domicilio Titular: PRESIDENTE ERRAZURIZ 3943 Las Condes Región Metropolitana	Correo electrónico:  jacamus@valhallaenergy.cl
Identificación del Representante Legal:	Teléfono:  56-2-22072622
Domicilio Representante Legal:	RUT o RUN:  15382153-4
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: No iniciada la fase de construcción (01-03-2016)	Correo electrónico:  edt@valhalla.cl
	Teléfono:  22072622

Imagen 1.

Descripción del medio de prueba:

Estado de la fase de la RCA N° 82/2015 declarado por el titular, Espejo de Tarapacá SpA, en el Sistema de Fiscalización Ambiental de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente, actualizado con fecha 22-09-2017.

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 12-06-2018	Fotografía 2.	Fecha: 12-06-2018
Descripción medio de prueba: Fotografía entregada por el Titular, correspondiente a la vista este del área donde se construirá la Instalación de Faena del Sector Costa cercana a Río Seco de la RCA N° 82/2015, observándose que la Unidad Fiscalizable "CH Pasada Espejo de Tarapacá" no ha iniciado su fase de construcción.		Descripción medio de prueba: Fotografía entregada por el Titular, correspondiente a la vista norte del área donde se construirá la Instalación de Faena del Sector Costa cercana a Río Seco de la RCA N° 82/2015, observándose que la Unidad Fiscalizable "CH Pasada Espejo de Tarapacá" no ha iniciado su fase de construcción.	

Registros			
			
Fotografía 3.	Fecha: 12-06-2018	Fotografía 4.	Fecha: 12-06-2018
Descripción medio de prueba: Fotografía entregada por el Titular, correspondiente a la vista oeste del área donde se construirá la Instalación de Faena del Sector Costa cercana a Río Seco de la RCA N° 82/2015, observándose que la Unidad Fiscalizable "CH Pasada Espejo de Tarapacá" no ha iniciado su fase de construcción.		Descripción medio de prueba: Fotografía entregada por el Titular, correspondiente a la vista sur del área donde se construirá la Instalación de Faena del Sector Costa cercana a Río Seco de la RCA N° 82/2015, observándose que la Unidad Fiscalizable "CH Pasada Espejo de Tarapacá" no ha iniciado su fase de construcción.	

6 CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad “Espejo de Tarapacá”, no se encuentra Iniciado.

7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N° 39/2018 de fecha 31-05-2018, SMA.
2	Carta EDT SMA 01-2018 de fecha 12-06-2018, ingresada a la Oficina de Partes de la Oficina SMA Región de Tarapacá con fecha 12-06-2018, del Titular Espejo de Tarapacá SpA.